



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)  
INSTAURADO POR NÉSTOR DARÍO ARANGO SIERRA CONTRA  
DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO Y OTRO RADICACIÓN  
No.2022-00103-00.-

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que este estrado no tiene la competencia para conocer del asunto, motivo por el cual se remitirá la actuación a quien se considera competente.

Se debe tener en cuenta que, en el presente caso la controversia que se suscita es de tipo contractual y no de derechos reales, en ese evento, para efectos de determinar la cuantía, se debe dar aplicación al numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso.

El objeto del presente proceso, refiere a la simulación de la compraventa contenida en la escritura pública número 881 del 20 de abril de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué y se anotó como valor de la venta, la suma de \$105'000.000 por lo que dicha suma es inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, por la cuantía del asunto, su competencia corresponde a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES** de Ibagué Tolima.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.  
**Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb183c4ee9722f66b6073718414e24835d0de27ba19dc9d7b6b90a29dc786dce**  
Documento generado en 24/05/2022 04:12:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**